

- 5. Para el demolinero a Juan Suarez y Juan Diaz =
- 6. Para el de herreros a su. nav. y Pedro Sevilla =
- 7. Para el de zapateros a su. Ferrano y Andres Lamon =
- 8. Para el de carpenteros a su. matco. y Bartolome Perze =
- 9. Para el de talamanteros a su. Romero, y Antonio andres =
- 10. Para pasamaneros: a Pedro amador y Josep Cayron =
- 11. Para el oficio de ropero a su. Lopez =
- 12. Para el oficio de tintorero a Pedro Beltran y Pablo Garcia =

Casa de comedias

Atodos los quales se les hagan otorgo azeveny Suren el Cumpli
 miento de su obligazion, y se les de testimonio deste nombram^{to}
 Al mem. de Guines salvador, en que sup^{ca} se le remate la Casa de come
 dias en que tiene echo postura: Entendido por la Ju^{ca}, = Aordo se
 haga do remate enestrados publicos el bienen ocho deste mes
 a las cinco de la tarde, Titando para ello a los ynteresados =

Correaje de la Ciudad

de la Ciudad acuerda, no se remate por agora la venta del Correaje
 de la Ciudad, y que para la mejor providencia que se deuatomar en
 esta razon se reconozca lo que a fructificado dicha venta desde
 el dia del su. Juan pasado, y que para lo de adelante habitan
 to que se haga do remate, se ponga a adm^o de ella, todo lo qual
 se comete a los s. Dn Alonso Perez m^o y Dn Joseph Vocamora
 Residores =

Azequias

semeiore entienda que algunas azequias y puentes dellas, neze
 stan de reparo para su uso: la Ciudad acuerda se reconozcan, an las
 de su obligazion como de particulares por el Puez sobre azequias
 quien de razon deleitado de todo para pasar a Dar la p^o de den,
 in an Conuen^{te} =

Carta de Examen

Presentore Carta de Examen para el oficio de rexero hecha ante la
 Real Justicia desta Ciudad y Dn^o de la Casa Craxim^o maior de
 ayunt. a favor de su Garcia Bermudez, Osto por la Ciudad: la
 adm^o: Aaordo use =

Libranza

De libranza a Dn^o Pedro preud. Capellan de la Ciudad de veinte
 Ducados de vellon, que se le deueny estan por librar de un año de medio año
 hasta quinze de abril pasado del presente en on form^o del informe de
 Cont^{or} que a Osto esta Ciudad, en propios y sobren de pensario =
 De libranza a Dn^o Fulco. Pernado m^o de la M^o y Craxim^o Subdado deste
 ayunt. de novecientos ochenta y cinco L. de vellon, que se le deueny estan por
 librar de un año de medio a^o hasta 1^o de junio pasado del presente
 en on form^o del informe del Cont^{or} que a Osto esta Ciudad en propios y so
 bren de pensario =
 De libranza a Dn^o Joseph de azcoitia Craxim^o maior de esta ayunt. de ochocientos
 y quinze L. de vellon, que se le deueny estan 5. librar, los otros, ochenta